

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: "REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO-QUETALCO COMUNA DE DALCAHUE" TRATO DIRECTO O.C. N°3504-675-SE21.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°736.-**

**DALCAHUE, 23 de abril de 2021.-**

**VISTOS:** El contrato a suma alzada de fecha 26/11/2020, El artículo 10, Número 2, del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM", el Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 04/03/2021 que aprueba acta de término de contrato a suma alzada "Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra: Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", el acta de término de contrato de fecha 04/03/2021, el decreto alcaldicio N° 387 de fecha 01/03/2021 que pone término administrativo y en forma anticipada al contrato a suma alzada, el ordinario de alcaldía N° 58 de fecha 19/01/2021, el informe del ITO de fecha 18/01/2021, el decreto alcaldicio N° 1.772 de fecha 26/11/2020 que aprueba contrato, el contrato a suma alzada de fecha 26/11/2020, el correo electrónico de la empresa de fecha 23/11/2020; que informa datos del profesional que realizará la asesoría, el decreto alcaldicio N°1.682 de fecha 12/11/2020 que adjudica la licitación, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 02/11/2020, el Acta de Apertura de fecha 30/10/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.352 de fecha 10/09/2020 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la Asesoría para Inspección Técnica de la Obra: "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 10/03/2020, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 07 de fecha 13/01/2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 10/03/2020, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo con resolución N°07 de fecha 13/01/2020, para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue**".

El convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "**Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue**".

La Resolución Exenta N° G.R. N° 0698 de fecha 10/03/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "**Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°720 de fecha 20/04/2021 se autoriza la contratación directa, por un monto de \$1.500.000.- impuesto Incluido., al profesional Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N°

**DECRETO:**

**APRÚEBESE:** el contrato de fecha 22/04/2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el profesional Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N° , con el objeto de ejecutar la **Asesoría para Inspección Técnica de la Obra: "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue"**, por un monto de \$1.500.000.- (un millón de pesos). Impuestos Incluidos y en un plazo de 30 días corridos a contar de la firma del contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto
- MEVM/CIVG/RPSN/pbd.-